

RESOLUCIÓN 776/00

TIGRE, 3 de mayo de 2000.-

VISTO:

Que esta Secretaría, en cumplimiento del Decreto N° 1288/98, realizó reuniones con los titulares de arrendamientos de locales y stand de promociones de la estación fluvial de pasajeros, a los efectos de convenir con los mismos su reubicación en la nueva Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar tales actas a los efectos de su incorporación a las normas municipales en carácter de antecedente de los arrendamientos y habilitaciones concedidas con posterioridad a tales acuerdos.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 1405/99

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase e incorpórase como anexo I de la presente, el original del acta acuerdo celebrada el 1° de diciembre de 1999, con titulares de locales comerciales de la vieja estación fluvial de pasajeros, con las pautas para la reubicación en la nueva Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”.

ARTICULO 2.- Regístrase e incorpórase como anexo II de la presente, el original del acta acuerdo celebrada el 18 de febrero de 2000, con titulares de stand de promociones de la vieja estación fluvial de pasajeros, con las pautas para la reubicación en la nueva Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas.

R558
B206

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 776/00



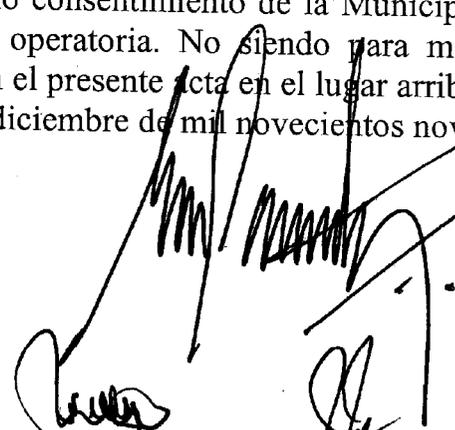
ACTA

En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, se reúnen el Secretario de Gobierno Don Ernesto Guillermo Casaretto y el Director General de coordinación Administrativa Dr. Vicente R. Pla, con lo señores Luis Fernández, Patricia Mónica Cortes, José Guerrero, Jorge Sturla, Luis Antonio Prestamo, Ricardo Juan Cravero, Nelly Ramaro, Américo Bagatin, y Hector Rodolfo Buiatti, quienes han sido previamente citados y son los actuales ocupantes de los locales comerciales existentes en la estación fluvial de pasajeros. En este acto el Secretario de Gobierno los notifica que ha partir del día 26 de noviembre de 1999, la Municipalidad de Tigre ha recibido la posesión de la actual Estación Fluvial de Pasajeros por parte de la Administración Portuaria Bonaerense, debiendo en consecuencia a partir de dicha fecha acatar las órdenes e instrucciones que la Municipalidad indique. Asimismo los ocupantes manifiestan que a la fecha ninguno posee contrato de arrendamiento sobre los locales que ocupa. El señor Secretario de Gobierno indica que la citación tiene por objeto proceder a la adjudicación de los locales comerciales y boleterías y oficinas en la nueva Estación Fluvial de Pasajeros conforme las solicitudes oportunamente presentadas; al efecto luego de un breve intercambio de ideas se resuelve adjudicar a Luis Fernandez y otros el local número siete (7) conforme la solicitud expresada en expediente 4112-7113/99.- A Patricia Mónica Cortes el local cinco (5) conforme la solicitud de expediente 4112-7834/99; a José Guerrero y otros, el local uno (1) conforme la solicitud expresada en expediente 4112-7808/99; a Sturla S.C.A. representada en este acto por Jorge Sturla, en su carácter de apoderado, se le adjudica el local diez (10) conforme la solicitud de expediente 4112-7663/99; a Luis Antonio Prestamo y otro se le adjudica el local destinado a gastronomía que a partir de la fecha se le asigna el número once (11) conforme la solicitud expresada en expediente 4112-7848/99, dicha adjudicación queda supeditada a que en el plazo de treinta (30) días el solicitante deberá presentar ante la Secretaría de Gobierno una memoria descriptiva de la inversión a realizar y de las mejoras a introducir quedando a criterio de la Municipalidad la aceptación de las mismas. A Catamaranes Interisleña S.A, representada en este acto por el señor Ricardo Juan Cravero, en su carácter de apoderado, el local numero seis (6) conforme las actuaciones de expediente 4112-9719/99; a Interisleña S.A., representada en este acto por Nelly Ramaro, en su carácter de apoderada, las boleterías tres y cuatro (3) y (4) y el local que a partir de la fecha se le asigna el número trece (13); a Líneas Delta Argentino S.C.A., representada en este acto por su socio solidario Don Américo Bagatin, la boletería numero uno (1) conforme lo solicitado en expediente 4112-5421/98 y a la Empresa Francisco Buiatti e Hijos S.A., la boletería número dos (2), representada en este acto por su Presidente Don Hector Rodolfo

Ernesto Guillermo Casaretto
Vicente R. Pla
Luis Antonio Prestamo
José Guerrero
Patricia Mónica Cortes
Américo Bagatin
Ricardo Juan Cravero
Nelly Ramaro
Hector Rodolfo Buiatti

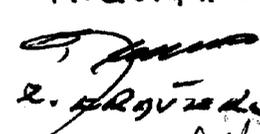
Buiatti, conforme las actuaciones de expediente 4112-7725/99, laboletería número dos (2) y a las empresas Línea Delta Argentino S.C.A. y Francisco Buiatti e Hijos S.A., el local que a partir de la fecha se designa con el número doce (12). Asimismo se le notifica a los solicitantes que a partir del 1º de enero de 2000 podrán solicitar ante la Secretaría de Gobierno los permisos necesarios para efectuar dentro de los locales asignados adecuaciones para el desarrollo de las actividades pedidas, no pudiendo efectuar ninguna adecuación, obra, instalación de propaganda, etc., sin la correspondiente autorización municipal, y por último todos declaran conocer y por medio de la presente notificarse en forma expresa, de las disposiciones de la Ordenanza 2161/99. En este acto el Secretario de Gobierno indica que serán notificados con diez (10) días de anticipación de la fecha en la cual se procederá a la habilitación de las instalaciones de la nueva Estación Fluvial de Pasajeros, debiendo proceder dentro del plazo de cinco (5) días de notificados a desocupar las actuales instalaciones que ocupan, consintiendo en forma expresa la jurisdicción de esta Municipalidad para proceder en caso de no hacerlo al desalojo inmediato sin requerimiento judicial o extrajudicial previo de los locales que ocupan.- Los representantes de las distintas personas jurídicas que participan en la reunión manifiestan y declaran bajo juramento que poseen suficientes facultades para el otorgamiento de la presente y para los actos emergentes de la misma. Por último se le notifica por medio de la presente a la empresa Líneas Delta Argentino S.C.A. que la operatoria del tráfico internacional de pasajeros con destino a Nueva Palmira, deberá efectuarse desde la Estación Fluvial Internacional ubicada en la calle Lavalle, al efecto la Municipalidad pone a disposición de la citada empresa el sector correspondiente de la mencionada Estación, con facultades de efectuar allí las mejoras y adecuaciones, previo consentimiento de la Municipalidad, que sean necesarias para su operatoria. No siendo para más las partes de conformidad firman el presente acta en el lugar arriba indicado, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.


PATRICIA A. CORTES


José Suárez

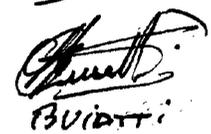

José Suárez

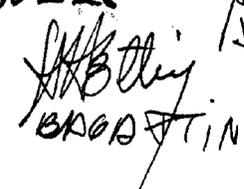

José Suárez


José Suárez


José Suárez


José Suárez


José Suárez


Francisco BUIATTI



INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

ACTA

En la ciudad de Tigre, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil, se reúnen el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tigre, Don Ernesto G. Casaretto, con los señores: Susana Isabel Holzer, C.I.P.F. 6.845.499, Marcelo Mendez Oliveira Dni 14.959.517, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de socio gerente de Gato Blanco S.R.L., Alicia Mabel Peon, DNI 14.857.579; Adolfo Hernán Sruoga L.E. 8.479.581, Dora Lucia Zanoni, L.C. 4.095.116, Miguel Nacarato, DNI 4.929.159, Mirta Neli Rolaiser DNI 11.090.624, Alberto Peral, María Mercedes Lopez DNI 14.247.718, y Hector Marcelo Córdoba DNI 12.922.545, a efecto de proceder a la adjudicación de stand de promoción turística en la nueva Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento". El Secretario de Gobierno informa que conforme las comunicaciones cursadas se tomará prioridad a las categorizaciones de los establecimientos turísticos efectuadas y puestas en vigencia por las Resoluciones N° 2181/99, 2274/99 y 103/00, hallarse al día con las tasas municipales, poseer la correspondiente habilitación municipal a nombre del postulante y prioridad a los establecimientos radicados en jurisdicción del Partido de Tigre. En consecuencia se procede a adjudicar de acuerdo al plano que suscripto por todas las partes se considera parte integrante del presente, a saber: (1°) A Susana Isabel Holzer, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente 4112-7816/99, el Stand N° 10. (2°) A Gato Blanco S.R.L. de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente 4112-7877/99, el Stand N° 3. (3°) A Alicia Mabel Peón, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente 4112-9295/99, el Stand N° 12. (4°) A Adolfo Hernán Sruoga, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente 4112-7664/99, el Stand N° 11. (5°) A Dora Lucia Zanoni, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente 4112-8845/99, el Stand N° 4. (6°) A Miguel Nacarato, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente 4112-8656/99, el Stand designado con el N° 13. (7°) A Mirta Nelli Rolaiser, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente 4112-11.579/99, el Stand N° 2. (8°) A Ernesto Bauch y Alberto Peral, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente 4112-8178/99, el Stand N° 1. (9°) A María Mercedes López, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente 4112-9174/99, el Stand N° 7. (10°) A Hector Marcelo Córdoba, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente 4112-7793/99, el Stand N° 14. Que la presente adjudicación queda supeditada a que los adjudicatarios reúnan los requisitos de preselección mencionados, que se desarrollen en cada uno de los stand tareas de promoción de los establecimientos turísticos que surgen de cada una de las actuaciones administrativas, que a los cinco días de notificados deberán presentar ante la Subsecretaría de Cultura y Turismo de esta Municipalidad una memoria descriptiva de los servicios que se ofrecen, la que una vez aprobada será de cumplimiento obligatoria y su inobservancia causa de rescisión de la autorización acordada, que quedarán sujetos a aprobación municipal toda la cartelería y elementos de publicidad, letreros, anuncios, etc., que deseen instalar en los stand, el cumplimiento de la Ordenanza 2161/99 y órdenes que la Administración Municipal dicte en consecuencia.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.